

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión en el título de Duque de Nochera, con Grandeza de España.

Don Filippo Balbo Bertone di Sambuy ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Nochera, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Carlo Ernesto Balbo Bertone di Sambuy, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de diciembre de 2004.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—465.

Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Castel Rodrigo, con Grandeza de España.

Don Filippo Balbo Bertone di Sambuy ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Castel Rodrigo, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Carlo Ernesto Balbo Bertone di Sambuy, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de diciembre de 2004.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—464.

Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Lumiares.

Don Filippo Balbo Bertone di Sambuy ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Lumiares, vacante por fallecimiento de su padre, don Carlo Ernesto Balbo Bertone di Sambuy, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de diciembre de 2004.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—466.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio de la Dirección General de la Guardia Civil sobre notificación de Resolución de 6 de septiembre de 2004, relativa al procedimiento de revocación de licencia de armas tipo «B».

Por el presente anuncio se notifica a D. José Ángel Ruiz Sánchez, al cual no ha podido ser notificado en su

último domicilio conocido, la siguiente resolución dictada por la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 6 de septiembre de 2004:

Del expediente incoado a D. José Ángel Ruiz Sánchez (27.484.471-T), por la Comandancia de la Guardia Civil de Murcia, sobre revocación de la licencia de Armas «B», resultan los siguientes

I. Antecedentes de hecho

Primero.—Se ordenó la Incoación del Procedimiento de Revocación de la Licencia de armas tipo «B», con motivo de haber dejado de formar parte de la plantilla de Tefim Grupo Financiero, S. L. donde venía realizando con habitualidad el transporte de fondos y valores de la empresa con las entidades financieras, y acompañando a los miembros del Consejo de Administración a realizar operaciones económicas propias de la compañía.

Segundo.—Cumplido el requisito legal del trámite de audiencia establecido en los artículos 40, 59 y 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado no presenta alegaciones en el plazo establecido para ello.

II. Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 97.5, del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93 de 29 de enero preceptúa que: «La vigencia de las autorizaciones concedidas y de los reconocimientos de coleccionistas efectuados estará condicionada al mantenimiento de los requisitos exigibles con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento para su otorgamiento, pudiendo los órganos competentes para su expedición comprobar en cualquier momento tal mantenimiento y procediendo a revocarlas en caso contrario».

Respecto de las Licencias de Armas «B» estos requisitos son establecidos con carácter general para todas las autorizaciones de armas de fuego en los apartados 1 y 2 del artículo 97 del Reglamento de Armas y con carácter específico para la licencia en cuestión en el art. 99 del citado texto legal, que establece: que la licencia de armas «B» solamente podrá ser expedida a quienes tengan la necesidad de obtenerla teniendo su expedición carácter restrictivo, limitándose a supuestos de existencia de riesgo especial y de necesidad.

Segundo.—El interesado actualmente no justifica la necesidad de poseer la licencia en cuestión al haber causado baja en la empresa de seguridad privada «Tefim Grupo Financiero» y no formular alegaciones, habiendo dejado de reunir las condiciones necesarias para su tenencia.

Por todo lo expuesto y a tenor de las facultades que me confiere el artículo 97.5 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1.993 de 29 de enero y considerando que los hechos que constan en el expediente, evidencian una variación en los requisitos necesarios para la concesión de la Licencia de Armas «B» y visto el procedimiento de revocación en todos sus extremos y los preceptos aplicables al mismo, he resuelto revocar la licencia de armas «B», de la que es Vd., titular.

Que el arma amparada por esta Licencia sea depositada en la Intervención de Armas de la Guardia Civil correspondiente a su domicilio dándole el destino previsto en el artículo 165 punto 2 a) y b) del Reglamento de Armas.

La presente resolución, agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 109 d) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 1778/94 de 5 de agosto y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de este Orden del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses o bien potestativamente recurso de reposición ante la misma Autoridad que resuelve en el

plazo de un mes a contar ambos términos desde el día siguiente al de su efectiva notificación.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Director General, por delegación, (Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre Boletín Oficial del Estado 285, de 28 de noviembre), el General de División Subdirector General de Operaciones. Firmado, José Manuel García Varela.—376.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos. Entre los expedientes 0295/2004 al 1808/2004.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de la propuesta de liquidación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Madrid, 27 de diciembre de 2004.—José Luis Urdiales Terry, Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, (P.S.) el Ingeniero Jefe del Área de P.P. y O., R.R.—390.

Relación de sujetos notificados

D./D.ª María Eva Vázquez Ortega. Expediente n.º 0295/2004.

D./D.ª Rubén Darío Largo Marian. Expediente n.º 0297/2004.

D./D.ª José Antonio Rodríguez Flores. Expediente n.º 0327/2004.

D./D.ª José Manuel Gabarri Jiménez. Expediente n.º 0334/2004.

D./D.ª Raúl Ortega Palaino. Expediente n.º 0338/2004.

D./D.ª Óscar Francisco Antón Mígorance. Expediente n.º 0343/2004.

D./D.ª José Manuel Aguado Guñales. Expediente n.º 0346/2004.

D./D.ª Fergón Dos Mil Dos, S. L. Expediente n.º 0347/2004.

D./D.ª Juan Carlos Gil Calvo. Expediente n.º 0350/2004.

D./D.ª Mariano Anastasio Sánchez González. Expediente n.º 0351/2004.

D./D.ª Francisco Javier Cruz Heredia. Expediente n.º 0353/2004.

D./D.ª Raúl Barfaluy Mere. Expediente n.º 0354/2004.

D./D.ª Aaron González Gallardo. Expediente n.º 0360/2004.

D./D.ª José Manuel Iglesias García. Expediente n.º 0363/2004.

D./D.ª Juan Ángel Muñoz Sánchez. Expediente n.º 1808/2004.